



REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE NUBLE  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

REF: Aprueba contrato de prestación de servicio con **PABLO ZAPATA BARRERA, Rut: [REDACTED]**, para la contratación de presentaciones según contrato.

DECRETO N° 0900/

Trehuaco, 20 DIC 2019

VISTOS:

1. El decreto N° 0787 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.
2. La ley 19.886 de Compras y contratación pública.
3. El Decreto N° 250 de fecha 09.03.14 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública. Específicamente en lo señalado en el artículo N° 4.
4. El contrato de Prestación de Servicios de fecha 20 de Diciembre de 2019, entre Don PABLO ZAPATA BARRERA, Rut: [REDACTED] y la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut: 69.250.600-6.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar el **SERVICIO DE ELABORACION DE PALOMITAS Y ALGODONES DE AZUCAR** siguientes eventos:
  - "ENCUENTRO FAMILIAR NAVIDEÑO TREHUACO 2019", SECTOR POBLACIÓN HERNAN BRAÑAS a realizarse el día 20 de Diciembre de 2019 a las 18:00 horas.
  - "ENCUENTRO FAMILIAR NAVIDEÑO TREHUACO 2019", SECTOR ESCUELA MINAS DE LEUQUE a realizarse el día 21 de Diciembre de 2019 a las 18:00 horas.
  - "ENCUENTRO FAMILIAR NAVIDEÑO TREHUACO 2019", SECTOR CENTRO CÍVICO DE TREHUACO a realizarse el día 22 de diciembre de 2019 a las 18:00 horas.

DECRETO:

1. Aprueba contrato de prestación de servicio, con **PABLO ZAPATA BARRERA, Rut: [REDACTED]** para **SERVICIO DE ELABORACION DE PALOMITAS Y ALGODONES DE AZUCAR**, en las fechas señaladas en el número 1 de los considerandos, por un monto de \$ 870.000 (ochocientos setenta pesos) gastos e impuestos incluidos.
2. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la(s) cuenta(s) del presupuesto municipal correspondiente al año 2019.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- DAF (3)
- Transparencia (1)
- Archivo (1)



JUAN ANDRES GODOY BUSTOS  
ALCALDE (S)

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 20 de diciembre de 2019, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, con domicilio en Gonzalo Urrejola #460 de la comuna de Trehuaco Y Don PABLO ZAPATA BARRERA, RUT [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen en denominarse respectivamente y Prestador de Servicios:

**ARTÍCULO 1º:** El Prestador de Servicios cumplirá las siguientes funciones:

- SERVICIO DE ELABORACION DE PALOMITAS Y ALGODONES DE AZUCAR en las siguientes fechas:
  - "ENCUENTRO FAMILIAR NAVIDEÑO TREHUACO 2019", SECTOR POBLACIÓN HERNAN BRAÑAS a realizase el día 20 de Diciembre de 2019 a las 18:00 horas.
  - "ENCUENTRO FAMILIAR NAVIDEÑO TREHUACO 2019", SECTOR ESCUELA MINAS DE LEUQUE a realizase el día 21 de Diciembre de 2019 a las 18:00 horas.
  - "ENCUENTRO FAMILIAR NAVIDEÑO TREHUACO 2019", SECTOR CENTRO CÍVICO DE TREHUACO a realizase el día 22 de diciembre de 2019 a las 18:00 horas.

**ARTÍCULO 2º:** Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso.

**ARTÍCULO 3º:** La I. Municipalidad de Trehuaco pagara por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$ 870.000 (ochocientos setenta pesos) gastos e impuestos incluidos. Dicho pago se realizará en un solo pago. Para la cancelación de los servicios, se deberá adjuntar lo siguiente:

- Boleta o Factura emitida a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6.
- Decreto aprueba trato directo por prestación de servicios
- Contrato de prestación de servicios.

**ARTÍCULO 4º:** El Presente contrato regirá sólo para las referidas actuaciones, los días detallados anteriormente.

**ARTÍCULO 5º:** El Presente Contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni el Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del código civil.

**ARTÍCULO 6º:** Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

**ARTÍCULO 7º:** El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

PABLO ZAPATA BARRERA  
RUT: [REDACTED]

